



Factura: 001-002-000002172



20150901042P00748

NOTARIO(A) MONTENEGRO VARGAS MARIA DEL CARMEN
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901042P00748						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MANRIQUE SUAREZ CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918655234	PERUANO	ACCIONISTA	
Natural	MANRIQUE SUAREZ GIOVANNA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918655242	PERUANA	ACCIONISTA	
Natural	MANRIQUE CANTOS CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706274535	PERUANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

María del Carmen Montenegro Vargas
 NOTARIO(A) MONTENEGRO VARGAS MARIA DEL CARMEN
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-09-01-042-P00748

Factura No.: 001-002-000002172

NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
FIRMA LEGAL MANRIQUE & ASOCIADOS LEGISIVERITAS S.A.**

OTORGADA POR: MANRIQUE SUAREZ CARLOS ALBERTO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy cuatro de Mayo del dos mil quince , ante mí, ABOGADA MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS, NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía FIRMA LEGAL MANRIQUE & ASOCIADOS LEGISIVERITAS S.A., el/la señor(a) MANRIQUE SUAREZ CARLOS ALBERTO, de nacionalidad PERUANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MANRIQUE SUAREZ GIOVANNA MARIA, de nacionalidad PERUANA, estado civil CASADO, con domicilio en GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MANRIQUE CANTOS CARLOS ALBERTO, de nacionalidad PERUANA, estado civil CASADO, con domicilio en GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de

esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MANRIQUE SUAREZ CARLOS ALBERTO	PERUANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
MANRIQUE SUAREZ GIOVANNA MARIA	PERUANA	CASADO	GUAYAQUIL	
MANRIQUE CANTOS CARLOS ALBERTO	PERUANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es FIRMA LEGAL MANRIQUE & ASOCIADOS LEGISIVERITAS S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, CAPACITACIÓN,

ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital.

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.

Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MANRIQUE SUAREZ CARLOS ALBERTO	720	720.0	180.0	540.0
MANRIQUE SUAREZ GIOVANNA MARIA	40	40.0	10.0	30.0
MANRIQUE CANTOS CARLOS ALBERTO	40	40.0	10.0	30.0
TOTALES	800	800.0	200.0	600.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MANRIQUE SUAREZ CARLOS ALBERTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MANRIQUE SUAREZ GIOVANNA MARIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía

proviene de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



MANRIQUE SUAREZ CARLOS ALBERTO
CEDULA: 0918655234



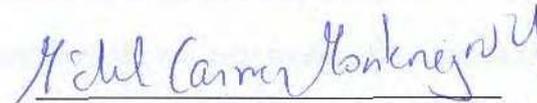
MANRIQUE SUAREZ GIOVANNA MARIA
CEDULA: 0918655242



MANRIQUE CANTOS CARLOS ALBERTO
CEDULA: 1706274535



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS

Identificacion: 0920230646

Digitally signed by MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
Date: 2015.05.04 16:10:02 COT
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT No. **170627453-5**
APELLIDOS Y NOMBRES
MANRIQUE CANTOS
CARLOS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO

Perú
Arequipa

FECHA DE NACIMIENTO 1940-07-29

NACIONALIDAD PERUANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

JUANA
SUAREZ



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MANRIQUE CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CANTOS AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2011-07-11

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-07-11



0006 18295

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



Nº 091863524-2

FECHA DE IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
MANRIQUE SUAREZ
GIOVANNA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
Peru
Lima
FECHA DE NACIMIENTO 1973-03-26
NACIONALIDAD PERUANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V3853V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MANRIQUE CANTOS CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ JUANA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-01-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-27



000460100



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

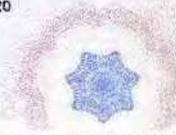


CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. **091865523-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
MANRIQUE SUAREZ
CARLOS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO:
Perú
Lima

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-04-20
NACIONALIDAD: PERUANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN:** ACTIV. LUCR. A PERMILEY

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MANRIQUE CANTOS CARLOS **E1333132ZZ**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SUAREZ JUANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAGUIL 2011-09-16

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-16



DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

